MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ARMENIA

ACTA DE JUSTIFICACION ADICION No 01	
ACEPTACION DE OFERTA No.	103-DISANEJC/CENACARM-2023
CONTRATISTA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS
NIT	900341409-6
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
CEDULA	Cedula de Ciudadanía No. 31.414.940
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. PARA EL GRUPO 2: ESM BASAM PEREIRA, GRUPO 3: ESM BIAYA MANIZALES
VALOR TOTAL DEL ACEPTACION DE OFERTA	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00)
VALOR ADICION No 1	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES
VALOR TOTAL INCLUIDAS LAS ADICIONES	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.
PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCION INCLUIDAS LAS PRORROGAS SI ES DEL CASO	El plazo estimado de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, el (la) señor (a) GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO Cedula de Ciudadanía No. 31.414.940, Representante legal ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS Nit. 900341409-6 y el/la señor(a) Capitán. DIANA LORENA GOMEZ (GRUPO 1 – PEREIRA) y la SARGENTO VICEPRIMERO ANA MILENA ANGEL ACEVEDO (GRUPO 2 MANIZALES) en calidad de Supervisor (as), con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación a la aceptación de oferta No 103-DISANEJC/CENACARM-2023teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

a) Que a los dos (2) días del mes de marzo de 2023 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023

b) Que el objeto para el presente proceso se establece CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. PARA EL GRUPO 2: ESM BASAM PEREIRA, GRUPO 3: ESM BIAYA MANIZALES y cuyo plazo de plazo de ejecución inicial se establece hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

c) Que por consiguiente LA ACEPTACION DE OFERTA N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023, se encuentra vigente y en ejecución.

d) Que a la fecha se viene cumpliendo con el objeto de LA ACEPTACION DE OFERTA y las condiciones pactadas en el mismo; pero se hace necesario adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES, con cargo a presupuesto 2023 con el propósito de garantizar el suministro de lentes y monturas para los usuarios de los establecimientos de sanidad de Pereira y Manizales.

Powered by CamScanner

e) Que mediante radicado 0825 MDNC-OGFM. COJCS-ECEJ-EMOPD-VSB-R8- BASPC8-ESMBAS08-17.2 del mes de septiembre, el (la) supervisor (a) de la aceptación de oferta oficia al contratista ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS, manifestando que a la fecha la ejecución de la aceptación de oferta asciende al 82,03 % y que se requiere su aceptación para realizar una adición presupuestal de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES equivalente al 50% del valor inicial para garantizar la prestación del servicio en lo que resta de la vigencia

f) Que mediante oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2023 el contratista ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS acepta la solicitud del supervisor referente a la adición presupuestal de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES

g) Que mediante radicado 0867 MDNC-OGFM. COJCS-ECEJ-EMOPD-VSB-R8- BASPC8-ESMBAS08-17.2 del 15 de septiembre, el (la) supervisor (a) de la aceptación de oferta remite al ordenador del gasto la solicitud y la aceptación por parte del oferente para que se dé el trámite necesario a la adición presupuestal.

h) Que el asesor económico conceptuó que: Es viable realizar el presente modificatorio en adición de presupuesto toda vez que: 1) la ejecución presupuestal a la fecha indica que en la ejecución total del contrato asciende a un 82,03%. 2) Que existe la disponibilidad presupuestal tal como se evidencia en el CDP No 9423 el cual se adiciono previa solicitud el ordenador del gasto mediante radicado No. 2023192021662743 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE- DICRE-CENAC 96.3 del 29 de septiembre. 3) Que la adición que se requiere no añade nada nuevo al negocio jurídico inicial pues esta consiste en el modificar su valor. 4) Que el valor a adicionar equivale al 50% y no supera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo. 5) Que la presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico, 6) Que de acuerdo con los fundamentos expresados por la supervisión de la aceptación de oferta es necesario garantizar el suministro de estos bienes por tanto se hace necesario adicionar al valor inicial de la aceptación de oferta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES**

i) Que, al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad de la aceptación de oferta sobre los restantes elementos de este."*

j) Que la solicitud de la adición LA ACEPTACION DE OFERTA N° 103-DISANEJC/CENACARM-2023, se fundamenta también teniendo en cuenta que en el inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".

k) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto Adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No 103-DISANEJC/CENACARM-2023 en la suma de adicionar al valor inicial de la aceptación de oferta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000,00) PARA EL GRUPO 2 PEREIRA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA EL GRUPO 3 MANIZALES** con el propósito de garantizar el suministro de lentes y monturas para los usuarios de los ESM de Pereira y Manizales.

La presente acta se firma en Armenia, Quindío a los 06 días del mes de octubre de 2023.

POR EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
STREET=CR 12 NUMERO 24 D 40 BODEGA 06 FRENTE A L S QUINDIO OFTALMOS, L AND, TOKEN FISICO SERIALNUMBER=17276152
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=CC#31414940
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=31414940
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=ST=DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
OFTALMOLOGICOS S.A.S. L=ARMENIA, G=GLORIA ESTUDIOS
E=CONTABILIDAD@ESTUDIOSOFTALMOLOGICOS.CO
CN=GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
Razon: Estoy aprobando este documento con mi firma de jarmenia vinculante
Ubicación:

GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO
Cedula de Ciudadanía No. 31.414.940
Representante legal
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS
Nit. 900341409-6

POR LA ENTIDAD

Capitán. DIANA LORENA GOMEZ (GRUPO 1 – PEREIRA)

SARGENTO VICEPRIMERO ANA MILENA ANGEL ACEVEDO
(GRUPO 2 MANIZALES)

Elaboro
QPS ADRIANA ESPINA VARON
Asesor Jurídico

Powered by CamScanner